Ministerio de Salud
Coordinación de Despacho
Fs. 50
Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE Nº 725-332/18
CG

DECRETO Nº 1281 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el reconocimiento de treinta y cuatro (34) días en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuada durante el ejercicio 2018 (2° fracción), por el entonces agente Miguel Ángel Miskoff, CUIL 20-16709123-8, quien revistaba en el cargo categoría E (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.:R6-01-13 Hospital "Maimará", debido al cese definitivo de sus funciones por fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 8808-S-19, se reconoce treinta y cuatro (34) días en concepto de licencia anual ordinaria no usufructuada durante el ejercicio 2018 (2° fracción), a favor del mencionado agente;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, emite informe de competencia, indicando la partida presupuestaria a la que se imputará el gasto que demanda el presente trámite;

Que, obra intervención de la Coordinación de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, emite opinión legal, expresando que la legitimación requerida para el presente trámite, se encuentra debidamente acreditada mediante Certificado de Residencia y Convivencia, Exposición Policial y la Información Sumaria de Convivencia emitida por el Juez de Paz de Maimará, de conformidad a los términos dispuestos por el artículo 36° de la Ley N° 3161/74, y los artículos 509 y 529 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen, del que surge que es procedente el dictado del presente Decreto;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 725-332/18 caratulado: "Planilla Suplementaria de Liquidación de Licencia Anual Ordinaria No Gozada por el Dr. Miguel Ángel Miskoff", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos-Ejercicio 2020- Ley Nº 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la

Ministerio de Salud
Coordinación de Despacho
Fs. 51
Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///CDE. A DECRETO Nº 1281 S.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SALVO
MINISTRO DE FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD
PCIA. DE JUJUY

A/C
Dra. Berta Rodriguez
LSC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy